



Agosto 31 de 1910
 Publíquese y ejecútase.
 Rafael Moncibé

Antonio T. Mejía & C^o.

Acuerdo N.º 28.

(de 8 de Septiembre de 1910)
 por el cual se adicionan los Acuerdos N.º 20. de 1909 y 2.º de 1910, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos.

El Concejo Municipal de Envigado,

Considerando:

que ni el Acuerdo sobre presupuesto de Rentas y Gastos N.º 20, de 30 de Noviembre de 1909, en vigencia, ni en el marcado con el N.º 2.º de 17 de Febrero del año en curso, que adicionó y reformó a aquél, crearon en el Departamento de Obras Públicas el Capítulo de Gastos imprevistos que ordena el art. 94 del Reglamento de Contabilidad Municipal vigente, y que en dicho ramo se ocurren constantemente gastos no citados,

En ejercicio de sus facultades legales,

A. C. V. L. N. D. A.

Artículo 1º Presupónese la suma de veinte pesos
o/o (20) para gastos no previstos en el
Departamento de Obras Públicas del
Presupuesto vigente. -

Artículo 2º Quedan así reformados o adicionados
los Acuerdos N.º 20 de 1909 y 2º de 1910.

Artículo 3º Este Acuerdo regirá desde su sanción.
Yomuníquese

Dado en Envigado, el 8 de Septiembre
de 1910. El Presidente.

Misael Lora

El Secretario,

César Lloesa

Book-keeping:

El anterior Acuerdo sufrió dos
debates en distintos días, y en cada
uno de ellos fue aprobado.

César Lloesa
sio



Septiembre 9 de 1910
Publiquese y ejecutese.

Rafael Monsalve

Antonio T. Mejía